

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 195

ANTOFAGASTA, 04 AGO 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970, Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 1574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26 de 2000, N°015/051 del 03 de abril del 2012, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva, Resolución Exenta N° 015/192 del 31 de Julio de 2014 y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 31 de Julio del presente año se dicta Resolución Exenta N° 015/192, la cual autoriza la contratación directa por servicios de mantención de vehículo institucional patente FYBX-95, con el proveedor Salinas y Fabres S.A.

2. Que, por error de cotización del proveedor, este consideró la mantención para un vehículo de cilindrada de motor de 3.0.

3. Que, al presentar la camioneta en talleres de la empresa Salinas y Fabres, a primera hora del día 01/08/2014 hora agendada para iniciar la mantención, el mecánico Sr. Juan Fuentes, indicó que la camioneta institucional FYBX-95 posee una cilindrada de motor de 2.5 c.c., cuyo costo de mantención es menor al cotizado.

4. Que, se solicitó nueva cotización, la que forma parte de esta Resolución rectificatoria.

RESUELVO:

1. Rectifíquese resolución exenta N° 015/192 del 31 de Julio de 2014 en el **Considerando 4**, como se indica:

DONDE DICE: Que se adjunta presupuesto de proveedor Salfa, por un monto de \$296.951.- i.v.a. incluido.

DEBE DECIR: Que se adjunta presupuesto de proveedor Salfa, por un monto de \$218.008.- i.v.a. incluido.

2. Rectifíquese resolución exenta N° 015/192 del 31 de Julio de 2014 en el **Resuelvo 2**, como se indica:

DONDE DICE: CONTRÁTESE, a través de la emisión de la orden de compra respectiva, al proveedor **SALINAS Y FABRES S.A., Rut: 91.502.000-3**, domiciliado en Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 12870, Ciudad de Antofagasta, por el siguiente servicio:

SERVICIO REQUERIDO	Valor Total
SERVICIO DE MANTENCIÓN 10.000 KM. Incluye air life, filtros de aceite, aire y combustible, mano de obra y lubricantes)	296.951.-
Total a Pagar	296.951.-

DEBE DECIR:
CONTRÁTESE, a través de la emisión de la orden de compra respectiva, al proveedor **SALINAS Y FABRES S.A., Rut: 91.502.000-3**, domiciliado en Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 12870, Ciudad de Antofagasta, por el siguiente servicio:

SERVICIO REQUERIDO	Valor Total
SERVICIO DE MANTENCIÓN 10.000 KM. (incluye air life, filtros de aceite, aire y combustible, mano de obra y lubricantes)	218.008.-
Total a Pagar	218.008.-

3. Rectifíquese resolución exenta N° 015/192 del 31 de Julio de 2014 en el **Resuelvo 3**, como se indica:

DONDE DICE: PÁGUESE al proveedor **SALINAS Y FABRES S.A., Rut: 91.502.000-3**, la suma de **\$296.951.-** (Doscientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y un pesos) valor con IVA INCLUIDO, dentro de 30 días hábiles a la recepción conforme de la respectiva factura y entrega de camioneta institucional.

DEBE DECIR: PÁGUESE al proveedor **SALINAS Y FABRES S.A., Rut: 91.502.000-3**, la suma de **\$218.008.-** (Doscientos dieciocho mil ocho pesos)IVA INCLUIDO, dentro de 30 días hábiles a la recepción conforme de la respectiva factura y entrega de camioneta institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

EEC/LWP/RRS/CGB/cpr
DISTRIBUCION:
Asesora Jurídica
Presupuesto
Unidad de Adquisiciones
Contabilidad
Oficina de Partes